



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000009

RESOLUCION No. 05-G-DIC-

0007304

ECON. JACINTO MENDOZA RODRIGUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INVEDEN SOCIEDAD ANONIMA**, por la de **EMPADEN S.A.**, y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 22 de julio de 2005, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio No. SC-G-IJ-05-1910, del 25 de octubre de 2005, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05294 de 20 de octubre de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **INVEDEN SOCIEDAD ANONIMA**, por la de **EMPADEN S.A.**; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

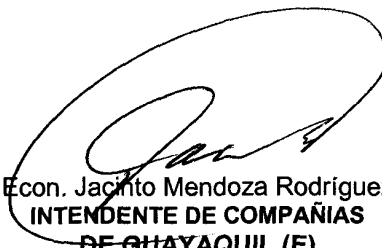
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Quinto y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y ésta resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 OCT 2005


Econ. Jacinto Mendoza Rodríguez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)


NMC/VAP
Cynthia
Exp. No: 58952